PROGRAMA REM COLOMBIA II VISIÓN AMAZONÍA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN DE PRECIOS
ENTIDADES IMPLEMENTADORAS

Nombre y # de actividad	4.1.1.0
PAD / PAR	PID 2
No. y nombre de Línea	**36.** Adquisición de herramientas de fortalecimiento 12 comunidades Actividad 4.1: 50 Rula bellota 24, 50 palas cuadradas hoyadoras herragro 4303-20, 50 palas hoyadoras herragro 5406-10, 50 palas redonda N2 herragro 6056-20, 50 limas triangular bellotas, 50 cabos palos finos.
No. Rubro	1302
Categoría de Gasto	Bienes, suministro, servicios de no consultoría (Servicios estandarizados).
Método de evaluación	Selección basada en menor costo – SMBC.
Procedimiento de licitación	Cotización de Precios
Objeto	Suministrar herramientas requeridos para el desarrollo del Convenio No. 001 DE 2025 (VAII-C-001-2025-P4-ASOCRIGUA) suscrito entre Patrimonio Natural y La Asociación del Consejo Regional Indígena del Guainía – ASOCRIGUA I.
No. proceso	VA-II-EI-CP-010-2026

1. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes.

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía

como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

En el marco de la cuarta convocatoria del pilar 4 - Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas, el 05 de septiembre de 2025 se suscribió el convenio No. 001 DE 2025 entre Patrimonio Natural y La Asociación del Consejo Regional Indígena del Guainía – ASOCRIGUA I, cuyo objeto es "*Fortalecimiento de las estructuras organizativas para la gobernanza y la garantía de la seguridad alimentaria de los Pueblos*

Indígenas del Departamento del Guainía, mediante el apoyo a conucos familiares de 13 organizaciones indígenas".

Para el desarrollo de las actividades del proyecto, se requiere adelantar el presente proceso de adquisición de herramientas para el fortalecimiento de los conucos de 13 comunidades indígenas locales.

1.2 Alcance.

El contratista deberá suministrar herramientas e insumos requeridos para el desarrollo del Convenio No. 001 de 2025 (VAII-C-001-2025-P4-ASOCRIGUA), garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos definidos por la entidad contratante.

1.3 Objeto.

Suministrar herramientas requeridos para el desarrollo del Convenio No. 001 DE 2025 (VAII-C-001-2025-P4-ASOCRIGUA) suscrito entre Patrimonio Natural y La Asociación del Consejo Regional Indígena del Guainía – ASOCRIGUA I.

1.4 Especificaciones Técnicas (Bienes, servicios de no consultoría).

Los oferentes interesados deberán acreditar la disponibilidad de los bienes ofertados y certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	Elemento	Descripción/Características técnicas	Cantidad Total
1	Rulas bellota 24	Machete de 24" **Especificaciones:** Longitud de la hoja (en pulgadas): 24" Forma de la hoja: LAMINADA Material del mango: Plástico Longitud del mango (en mm):140 Dimensiones: 76 x 22 x 750 mm Peso: 0.52 kg	50
2	Palas cuadradas hoyadoras 4303-20	Palas hoyadoras cuadradas. **Especificaciones:** Anchura de la cabeza (en mm): 260 Acabado de la cabeza: Pintado Dimensiones: 260 x 155 x 515 mm	50
3	Palas hoyadoras 5406-10	Palas hoyadoras. **Especificaciones:** Peso: 2,5 kg Dimensiones: 46 × 23 × 16	50
4	Palas redonda N2 6056-20	Pala Redonda con mago. **Especificaciones:** Anchura de la cabeza (en mm): 210 Acabado de la cabeza: PINTADO Forma de la cabeza: REDONDA	50

		Diámetro del cubo (en mm): 34.5 Tipo de enmangado: REMACHADO Tipo de mango: MANGO ANILLA Material del mango: MADERA Longitud del mango (en cm): 53 Diámetro del mango (en mm): 38 Dimensiones: 210 x 115 x 1049 mm Peso: 1.68 kg	
5	Limas triangular bellota	Lima triangular para afilado.	50
6	Cabos palos finos	Cabos de madera. **Especificaciones:** Longitud del mango (en cm): 53 Diámetro del mango (en mm): 38	50

- Los bienes y/o servicios deben ser entregados en Inírida – Guainía.
- Los bienes a entregar deberán ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, y en funcionamiento.
- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de comunicación por parte del supervisor/FPN en el lugar de ejecución del contrato sin costo adicional al cotizado inicialmente.
- Entregar oportunamente los elementos conforme a las especificaciones técnicas del presente contrato.
- Entregar los equipos con la respectiva garantía cada uno, manual de uso y mantenimiento.
- Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
- Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.
- Entregar los bienes en las cantidades y precios unitarios fijos adjudicados, con sus respectivas especificaciones técnicas, catálogos y garantía mínima, en el lugar, fecha y hora que determine el Supervisor del Contrato u orden de compra, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
- Responder por las tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.
- Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa/suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.
- Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
- Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de evaluación.

2.1. Capacidad jurídica para presentar ofertas.

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Además de lo anterior, el oferente no debe estar incurso en causal de exclusión, conflicto de interés o practica sancionable de que trata el **TÍTULO 7- PRÁCTICAS SANCIONABLES**.

2.2. Experiencia del oferente.

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de uno (1) o más contratos cuyo objeto y/o actividades ejecutadas estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. La experiencia podrá acreditarse con uno o varios contratos, cuya sumatoria del valor ejecutado deberá ser igual o superior a OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000 M/CTE).

Tenga en cuenta:

- La fecha de expedición de las certificaciones no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Dentro del objeto de la sociedad deberá estar incluido actividades referentes al objeto del presente proceso,
- Los códigos CIIU deberán dar cuenta en algunas de sus actividades (principal, secundaria y/o adicionales) lo pertinente al objeto de la presente invitación.

2.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

a. **Certificado de existencia y representación legal**, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
b. **Declaración de compromiso debidamente suscrita.**
c. **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social**: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

d. **Certificado de antecedentes disciplinarios** de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
e. **Copia cédula de ciudadanía de representante legal.**
f. **Certificado de antecedentes fiscales** de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g. **Certificado de antecedentes judiciales** del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
h. **Certificados y/o acta de liquidación** de contratos ejecutados al 100% para acreditar la experiencia del proponente. Numeral **2.1.2.**

3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL proponente se compromete a suministrar los insumos requeridos bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACIÓN de la Contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones contenidas en este documento, bajo la siguiente propuesta:

ÍTEM	Elemento	Descripción/Características técnicas	Cantidad Total
1	Rulas bellota 24		50
2	Palas cuadradas hoyadoras 4303-20		50
3	Palas hoyadoras 5406-10		50
4	Palas redonda N2 6056-20		50
5	Limas triangular bellotas		50
6	Cabos palos finos		50

(Esta información la diligencia el proponente).

Para la presentación de la oferta, el oferente debe enviar:

- Certificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios indicados en el proceso.
- Ficha técnica completa de los bienes a suministrar/entregar suministrada por el fabricante del producto – cuando aplique. Si el bien no tiene ficha técnica, el oferente deberá certificar cada uno de los bienes con la totalidad de las características técnica que cotiza.

4. COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnica, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario.

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de la misma.

5. EVALUACIÓN.

El comité evaluador iniciará con la revisión de los requisitos habilitantes los cuales calificará como cumple/no cumple – **TÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES.** Seguidamente evaluará los requisitos técnicos – **TÍTULO 3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se calificará como cumple no cumple. Finalmente, revisará la cotización presentada, deberá incluir todos los ítems solicitados, cantidades requeridas, precios unitarios. El comité deberá revisar las operaciones aritméticas de las cotizaciones. La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y oferte el menor valor, será la cotización seleccionada y el comité recomendará la contratación del proveedor.

6. OTRAS CONDICIONES.

6.3 Forma de Pago

PATRIMONIO NATURAL O ENTIDAD IMPLEMENTADORA pagará el valor del contrato en 1 pago, como se describe a continuación:

Productos/bienes	Condición	% pago
Rulas, palas, limas y Cabos	Entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos	100%

Nota: Solo se permite anticipos para los bienes que necesiten instalación.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo a los requisitos de Ley.
b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Acta de entrega de bienes suscrita por el contratista, supervisor y representante legal del entidad implementadora u organización beneficiaria.
d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

6.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de 2 meses. Contados a partir de la firma del contrato.

6.5 Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución será en Inírida - Guainía. Sede ASOCRIGUA, Calle 20 N° 9-17-23 Barrio Comuneros.

6.6 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Líder de Pilar 4 o su delegado.

6.7 Confidencialidad

Toda información obtenida por el contratista y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del "Programa Visión Amazonía/REM Colombia".

7. PRÁCTICAS SANCIONABLES.

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

(1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;

(2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(1) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;

(2) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de **no elegibles** con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.
2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.
5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión:

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Acuerdo:

a. Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;

b. hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Acuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Acuerdo financiado con los recursos del Programa;
c. objeto de una rescisión de Contrato/Acuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
d. no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
e. estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;
f. Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Acuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Acuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de un Acuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;

2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Acuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
   a. Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
   b. Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Acuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
   c. Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.
   d. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:
      a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;
      b. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.
   e. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
   f. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
   g. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

8. MARCO JURÍDICO.

El Presente proceso se adelanta conforme a las condiciones del Manual Operativo del Programa REM Colombia Visión Amazonía II y las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras,

Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/FZ-Vergaberichtlinien-V-2021-ES.pdf

Manual Operativo del Programa REM Colombia Visión Amazonía II: Visión Amazonía – Patrimonio Natural

De igual manera, las empresas consultoras deben tener en cuenta El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), tiene como objetivo establecer los instrumentos y procedimientos para identificar, evaluar, gestionar y monitorear los potenciales impactos ambientales y sociales, así como también potenciar los impactos positivos, derivados de la implementación de los proyectos y acciones de los diferentes Pilares que componen el Programa REM II. Dicho documento lo encuentran en el link GIRSA: https://visionamazonia.minambiente.gov.co/content/uploads/2024/02/MGAS-REM-2.pdf

EDUARDO ARIZA
Líder del pilar 4. Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas
Programa REM Colombia II- Visión Amazonia

ANEXO A: DECLARACIÓN DE COMPROMISO.